

del acta previa a la ocupación del referido terreno, publicándose este edicto a tenor de lo dispuesto en el artículo 52 de la citada Ley en el «Boletín Oficial del Estado», en el de la provincia y en un diario local para conocimiento de los citados y demás propietarios y titulares de derechos sobre dicho predio, a todos a quienes se advierte, deberán concurrir a dicho acto con los documentos públicos o privados acreditativos de sus respectivos derechos y con el recibo de la contribución territorial correspondiente al primer trimestre del año en curso.

Madrid, 18 de mayo de 1966.—El Secretario general, José Benayas García de las Hijas.—1.567-B.

MINISTERIO DEL AIRE

ORDEN de 18 de mayo de 1966 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia que se cita, dictada por el Tribunal Supremo.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo entre doña Sara Fernández Rodríguez, como demandante, y la Administración General del Estado, como demandada, contra resolución de este Ministerio de 18 de marzo de 1965, que desestimó recurso de reposición contra resolución, también de este Departamento de fecha 9 de enero de citado año, que denegó a la recurrente su petición de indemnización por privación de vivienda como viuda del Brigada de Complemento de Tropas de Sanidad del Aire don Manuel Iglesias Expósito, se ha dictado sentencia con fecha 13 de abril de 1966, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el presente recurso contencioso-administrativo debemos absolver y absolvemos a la Administración de la demanda promovida por doña Sara Fernández Rodríguez contra resolución del Ministerio del Aire de 18 de marzo de 1965, que desestimó recurso de reposición interpuesto contra resolución de 9 de enero de 1965, por la que se denegó a la recurrente la petición de indemnización por privación de vivienda como viuda del Brigada de Complemento don Manuel Iglesias, cuyas resoluciones declaráramos firmes y subsistentes. Sin hacer especial condena de costas»

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 18 de mayo de 1966.

LACALLE

Excmo. Sr. General Subsecretario del Aire

ORDEN de 18 de mayo de 1966 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia que se cita, dictada por el Tribunal Supremo.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo entre don Domingo García Jorquera como demandante, y la Administración General del Estado, como demandada, contra resoluciones de este Ministerio de fechas 9 de enero y 23 de marzo, ambas de 1965, que denegaron al recurrente su petición de indemnización por privación del derecho a efectividad de vivienda militar, se ha dictado sentencia con fecha 18 de abril de 1966, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que con estimación de la causa de inadmisibilidad alegada por el representante de la Administración, al amparo del apartado f), artículo 82, de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del recurso interpuesto por don Domingo García Jorquera, Teniente de la Escala de Complemento del Arma de Aviación (S. T.), retirado por edad, contra las resoluciones del Ministerio del Aire de 9 y 23 de marzo, ambas de 1965, por las que, respectivamente, se denegó la petición de indemnización por privación del derecho a vivienda militar y se desestimó el recurso de reposición promovido contra la primera; sin hacerse expresa imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años

Madrid, 18 de mayo de 1966.

LACALLE

Excmo. Sr. General Subsecretario del Aire

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 6 de mayo de 1966 por la que se autoriza transferir las concesiones de diversos viveros flotantes de mejillones.

Ilmos. Sres.: Vistos los expedientes instruidos a instancia de los señores que se relacionan a continuación, en los que se solicitan las autorizaciones oportunas para poder transferir las concesiones de los viveros flotantes de mejillones que se expresan.

Considerando que en la tramitación de los expedientes se han verificado cuantas diligencias proceden en estos casos y que además ha sido acreditada la transmisión de la propiedad de los viveros mediante el oportuno documento de compraventa,

Este Ministerio, visto lo informado por la Asesoría Jurídica y lo propuesto por la Dirección General de Pesca Marítima y de conformidad con lo señalado en el artículo noveno del Decreto de 30 de noviembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» número 304), ha tenido a bien acceder a lo solicitado, y, en consecuencia, declarar concesionarios de los viveros de referencia a los señores que se citan en la mencionada relación, en las mismas condiciones que las expresamente consignadas en las Ordenes ministeriales de concesión que para cada uno de ellos se indican.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 6 de mayo de 1966.—P. D., Leopoldo Boado.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

Relación que se cita

Peticionario: Don Manuel Ojea Silva.

Nombre del vivero: «K-4».

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.

Orden ministerial de concesión: 30 de octubre de 1959 («Boletín Oficial del Estado» número 288).

Nuevo titular de la concesión: Doña Mercedes Lojo Muñiz.

Peticionario: Doña Carmen López Amado.

Nombre del vivero: «Moncho número 1».

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.

Orden ministerial de concesión: 27 de mayo de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 153).

Nuevo titular de la concesión: Don Joaquín Renda López.

Peticionario: Doña Carmen López Amado.

Nombre del vivero: «Moncho número 2».

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.

Orden ministerial de concesión: 27 de mayo de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 153).

Nuevo titular de la concesión: Don José Barros Cuervo.

Peticionario: Don Perfecto Domínguez García.

Nombre del vivero: «P. D. número 2».

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.

Orden ministerial de concesión: 29 de febrero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 77).

Nuevo titular de la concesión: Doña Mercedes Lojo Muñiz.

Peticionario: Don Manuel Santos Fernández.

Nombre del vivero: «Santos número 1».

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.

Orden ministerial de concesión: 27 de mayo de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 153).

Nuevo titular de la concesión: Don José María Vázquez Ces.

Peticionario: Don Ramón Juan Luis Romero García.

Nombre del vivero: «Romero número 6».

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.

Orden ministerial de concesión: 20 de mayo de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 133).

Nuevo titular de la concesión: Don José Benito Álvarez Losada.

Peticionario: Don Juan Escobar Matos.
Nombre del vivero: «María número 8».
Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Orden ministerial de concesión: 11 de marzo de 1965 («Boletín Oficial del Estado» número 91).
Nuevo titular de la concesión: Don Benito Rial Cores y don Jenaro González Oubiña.

Peticionario: Don Olimpio Lijo Gómez.
Nombre del vivero: «Lijo número 1».
Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Orden ministerial de concesión: 29 de febrero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 77).
Nuevo titular de la concesión: Don Joaquín Mourifio Martínez.

Peticionario: Don Manuel Gómez Lustres.
Nombre del vivero: «Lustres número 2».
Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Orden ministerial de concesión: 29 de febrero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 77).
Nuevo titular de la concesión: Don Benito Nogueira Leiro.

Peticionarios: Don José Abal Rua, don Vicente Abal Rua y don Jesús Riobó Abal.
Nombre del vivero: «Casal número 1».
Transferencia: El vivero y los derechos de concesión en sus dos terceras partes.
Orden ministerial de concesión: 20 de enero de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 28).
Nuevo titular de la concesión: Don Vicente Abal Rua.

Peticionarios: Don José Abal Rua, don Vicente Abal Rua y don Jesús Riobó Abal.
Nombre del vivero: «Casal número 2».
Transferencia: El vivero y los derechos de concesión en sus dos terceras partes.
Orden ministerial de concesión: 20 de enero de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 28).
Nuevo titular de la concesión: Don Jesús Riobó Abal.

Peticionario: Don José Resua Suárez.
Nombre del vivero: «Jor número 1».
Transferencia: El vivero y los derechos de concesión en su mitad.
Orden ministerial de concesión: 31 de marzo de 1965 («Boletín Oficial del Estado» número 89).
Titulares de la concesión por partes iguales: Don José Resua Suárez y don José Antonio Miguens Batalla.

Peticionario: Don Amadeo Pena Pena.
Nombre del vivero: «Seara número 2».
Transferencia: El vivero y los derechos de concesión en su mitad.
Orden ministerial de concesión: 20 de diciembre de 1957 («Boletín Oficial del Estado» número 16/58).
Nuevo titular de la mitad de la concesión: Don José Antepazo Pena.

Peticionario: Don Amadeo Pena Pena.
Nombre del vivero: «Seara número 3».
Transferencia: El vivero y los derechos de concesión en su mitad.
Orden ministerial de concesión: 20 de diciembre de 1957 («Boletín Oficial del Estado» número 16/58).
Nuevo titular de la mitad de la concesión: Don José Antepazo Pena.

Peticionario: Don Ramón Jueguen Núñez.
Nombre del vivero: «L. número 3».
Transferencia: El vivero y los derechos de concesión en su mitad.
Orden ministerial de concesión: 28 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 51).
Nuevo titular exclusivo de la concesión: Doña Ramona Rubianes Gómez.

Peticionario: Don Andrés Fornos Troncoso.
Nombre del vivero: «B. número 4».
Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Orden ministerial de concesión: 29 de febrero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 77).
Nuevo titular de la concesión: Don Francisco Diz Poza y don Armando Otero Besada.

Peticionario: Don Ramón Suárez Saborido.
Nombre del vivero: «S. O. número 1».
Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Orden ministerial de concesión: 26 de noviembre de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 299).
Nuevo titular de la concesión: Don Ramón Figueira Ordóñez y don Antonio Silva Silva.

Peticionario: Don Amador Alvarez Leiro.
Nombre del vivero: «Leiro número 1».
Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Orden ministerial de concesión: 4 de diciembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 300).
Nuevo titular de la concesión: Don Benito Baulde Conde.

Peticionario: Don Amador Alvarez Leiro.
Nombre del vivero: «Leiro número 2».
Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Orden ministerial de concesión: 4 de diciembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 300).
Nuevo titular de la concesión: Don Antonio Mariño López.

Peticionario: Don José Carrero Nine.
Nombre del vivero: «X. número 3».
Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Orden ministerial de concesión: 3 de noviembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» número 276).
Nuevo titular de la concesión: Don José Martínez López.

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 24 de mayo de 1966:

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador — Pesetas	Vendedor — Pesetas
1 Dólar U. S. A.	59,849	60,029
1 Dólar canadiense	55,608	55,775
1 Franco francés nuevo	12,211	12,247
1 Libra esterlina	167,032	167,534
1 Franco suizo	13,866	13,907
100 Francos belgas	120,211	120,572
1 Marco alemán	14,901	14,945
100 Liras italianas	9,578	9,606
1 Florín holandés	16,487	16,536
1 Corona sueca	11,622	11,656
1 Corona danesa	8,651	8,677
1 Corona noruega	8,360	8,385
1 Marco finlandés	18,592	18,647
100 Chelines austríacos	231,685	232,382
100 Escudos portugueses	208,282	208,908

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

RESOLUCION de la Gerencia de Urbanización por la que se hace pública la adjudicación definitiva de las obras de urbanización (explanación y pavimentación, alcantarillado y distribución de agua) del polígono «Chagorrichu», sito en Vitoria.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado, se hace público por el presente anuncio que por resolución del ilustrísimo señor Director general del Instituto Nacional de la Vivienda han sido adjudicadas definitivamente las obras de urbanización (explanación y pavimentación, alcantarillado y distribución de agua) del polígono «Chagorrichu», sito en Vitoria, por un importe de 28.488.795,10 pesetas, a favor de don Cecilio Caverro Lucea.

Madrid, 17 de mayo de 1966.—El Director Gerente, por delegación, Alfonso Terror de la Riva.

RESOLUCION de la Gerencia de Urbanización por la que se hace pública la adjudicación definitiva de las obras de urbanización (explanación y pavimentación, alcantarillado y distribución de agua) del polígono «Buenavista», sito en Oviedo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado, se hace público por el presente anuncio que por resolución del ilustrísimo señor Director general del Instituto Nacional de la Vivienda han sido adjudicadas definitivamente las obras de urbanización (explanación y pavimentación, alcantarillado y agua) del polígono «Buenavista», sito en Oviedo, por un importe de 39.245.186,01 pesetas, a favor de la Empresa «Dragados y Construcciones. S. A.».

Madrid, 17 de mayo de 1966.—El Director Gerente, por delegación, Alfonso Terror de la Riva.